



# CABILDO JUVENIL 2026

Con base en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el acuerdo número 569, de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día nueve de julio del presente año, y con el objeto de promover en la juventud zinacantepequense su participación en los asuntos públicos del municipio, el Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec 2025-2027, emite la siguiente:

## CONVOCA

**A todas las y los jóvenes habitantes del Municipio de Zinacantepec interesados en participar en la celebración del Cabildo Juvenil 2026**

Podrán participar habitantes del municipio de Zinacantepec, que tengan el interés de presentar soluciones a las diferentes problemáticas del municipio además de proponer mejoras en temas del desarrollo territorial, económico, social y de seguridad pública, en Cabildo Juvenil que tendrá verificativo el 13 de agosto del año en curso, cuyo proceso de selección se realizará conforme a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. Haber nacido o tener residencia en el municipio de Zinacantepec;
- II. Tener conocimientos del desarrollo territorial, económico, social y de seguridad pública del municipio;
- III. Estar en el rango de 12 a 29 años cumplidos.

### SEGUNDA DOCUMENTOS SOPORTE

- I. Copia simple de acta de nacimiento;
- II. Copia de identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad, del padre o tutor);
- III. Ficha de contacto y localización (número telefónico, correo electrónico, red social y en su caso datos del padre o tutor);
- IV. Exposición de motivos (1 cuartilla);
- V. Comprobante de estudios;
- VI. Constancia original de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- VII. Carta responsiva (para los participantes menores de edad).

### TERCERA REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realizará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, los días 30 y 31 de julio, así como el 3 de agosto de 2026, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

### CUARTA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el plazo establecido para el registro de aspirantes, el Secretario del Ayuntamiento presentará, en la próxima sesión de Cabildo, la relación de los aspirantes que cumplan con los requisitos antes mencionados, mismos que serán analizados por los ediles, quienes seleccionarán a los doce integrantes y su respectivo cargo en Cabildo Juvenil, procurando en todo momento la inclusión, paridad, igualdad entre hombres y mujeres sin discriminación de edad, sexo o cualquier otro sesgo discriminatorio.

### QUINTA DE LA PUBLICACIÓN

El 07 de agosto del año en curso, la Secretaría del Ayuntamiento publicará en sus estrados, el resultado de este proceso; así como la notificación personal a los participantes seleccionados.

### SEXTA DE LA CAPACITACIÓN

El Instituto Municipal de la Juventud en coordinación con la secretaria del ayuntamiento, otorgarán una capacitación el día 10 de agosto del año en curso a los seleccionados respecto de su participación en Cabildo Juvenil 2026.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Zinacantepec.

**SEGUNDO** Publíquese en la gaceta municipal a partir del día siguiente de su aprobación, en medios oficiales de comunicación electrónicos y en los lugares de mayor afluencia.

**TERCERO** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

**CUARTO** El Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec, México, Administración 2025-2027, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente Convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia, desarrollo y el cumplimiento del objetivo de la presente.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildos, del Ayuntamiento de Zinacantepec, a los 09 días del mes de julio del 2026.

**MANUEL VILCHIS VIVEROS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)